EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 9 DE ABRIL DE 2018

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día nueve de abril de dos mil dieciocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

Dª Cecilia Josefa Martín Villegas
D. José Nicolás Medina Robles
D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
D. José Carlos Lupión Carreño
Dª Mª Luisa Cruz Escudero

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE MARZO DE 2018.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha veintiséis de marzo de dos mil dieciocho. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes Resoluciones dictadas en avocación:

- Decreto núm. 0150/2018, de 27 de marzo de 2018, por el que se avoca la competencia relativa a la solicitud de subvenciones a otras Administraciones Públicas y concesión de subvenciones que excedan de 2.000,00 €, y se reformula y acepta la subvención para el "Mantenimiento del Centro Comarcal de Drogodependencias de Berja" durante el periodo de ejecución de 01/01/2018 hasta el 31/12/2018.

Código Seguro De Verificación:	ZWbgJx3WtU2vpfmP7uJKiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/04/2018 09:08:35
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/04/2018 13:06:01
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZWbgJx3WtU2vpfmP7uJKiA==		

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

3.1.1. De D/Dª CCC con NIE X357583Z que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 306,00 €, durante tres meses, lo que hace un total de 918,00 €.

3.1.2. De D/Dª DPM con DNI 08905569P que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 306,00 €, durante cuatro meses, lo que hace un total de 1.224,00 €.

3.1.3. De D/Dª PLH con DNI 53710724C que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 359,00 €.

3.2. AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

3.2.1. De D/Dª VHC con DNI 54102719A que solicita una ayuda de inserción social. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 200,00 €, de los que la Excma. Diputación Provincial aporta 116,00 € y el Excmo. Ayuntamiento aporta 84,00 €.

3.2.2. De D/Dª MSF con DNI 18113551Q que solicita una ayuda de inserción social. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 250,00 €, durante dos meses, lo que hace un total de 500,00 €, de los que el Excmo. Ayuntamiento de Berja aporta 210,00 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 290,00€.

Código Seguro De Verificación:	ZWbgJx3WtU2vpfmP7uJKiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/04/2018 09:08:35
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/04/2018 13:06:01
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZWbgJx3WtU2vpfmP7uJKiA==		

3.3. AYUDA A DOMICILIO.

De D/Dª SAM, con DNI 27223626K, que solicita una ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2015, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en treinta horas mensuales durante nueve meses, de los que la Excma. Diputación Provincial aporta 1.928,05 € y el Excmo. Ayuntamiento aporta 1.396,18 €.

4º.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Vista la justificación que presenta D. José Ruiz Ruiz, con DNI 75192154W, actuando en representación de la Mayordomía de San Marcos (La Carrera), del mandamiento de pago nº 220170001661, de fecha 18 de abril de 2017, correspondiente a la subvención concedida por Resolución de la Alcaldía nº 0501/17 de fecha 11 de abril de 2017 y por importe de setecientos euros (700€), para atender los gastos de celebración de sus fiestas patronales, año 2017.

Resultando que presenta documentos justificativos de la aplicación de los fondos a la finalidad afecta.

Visto el informe de la Intervención municipal.

Considerando que el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que los perceptores de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos.

Considerando que el apartado 7º de la base 28ª de las de ejecución del Presupuesto establece como norma general para la justificación de subvención la aportación de los documentos justificativos del gasto (facturas) debidamente cumplimentadas.

De conformidad con lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero**.-** Declarar que quedan justificadas las actividades desarrolladas objeto de la subvención, habiéndose destinado los fondos a los fines para los que estaba previsto, aprobándose la presente justificación.

Segundo**.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación:	ZWbgJx3WtU2vpfmP7uJKiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/04/2018 09:08:35
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/04/2018 13:06:01
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZWbgJx3WtU2vpfmP7uJKiA==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

5º.- FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 16 de junio de 2015 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2018/305	S1 960779	23/02/2018	5.650,62 €	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.
F/2018/376	S1 961627	14/03/2018	3.207,69 €	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.
F/2018/377	S1 961628	14/03/2018	3.140,19 €	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ, S.L.
F/2018/408	Emit- 42	02/04/2018	12.049,58 €	JARDINES CUPRESSUS S.L.
F/2018/416	M0005 2	03/04/2018	13.708,89 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO
F/2018/440	0004-04/2018	02/04/2018	6.594,50 €	OLEA BARRIONUEVO JOSE FRANCISCO

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación:	ZWbgJx3WtU2vpfmP7uJKiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/04/2018 09:08:35
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/04/2018 13:06:01
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZWbgJx3WtU2vpfmP7uJKiA==		

6º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

6.1 PROPUESTA PARA LA PERMUTA DE LA FINCA REGISTRAL 34585 DE TITULARIDAD MUNICIPAL CON LAS FINCAS REGISTRALES 7164 Y 12654 DE TITULARIDAD PRIVADA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado de Hacienda, Padrones, Patrimonio y Contratación, relacionada con el expediente de referencia y resultando:

El Ayuntamiento es propietario de una parcela obtenida como consecuencia del desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución 10.2.1 del Texto refundido de las Normas Subsidiarias de Berja, finca registral 34585. Cuenta con una superficie de 661,39 m2 (según reciente medición 659,84 m2) y se describe como urbana: Parcela R5, lucrativa municipal situada en el término municipal de Berja, Unidad de Ejecución UE 10.2.1 en el núcleo de Berja, uso residencial con aprovechamiento urbanístico corresponde a la Ordenanza SU-2.

La mercantil Olivos Bilbocastala S.L., con C.I.F. nº B04296265 es propietaria de las fincas registrales 7164 y 12654 que según el informe técnico se describen así:

Una emplazada en la C/ Chiclana, 21 con referencia catastral 4782206WF0748S0001RA que se corresponde con la registral 7164 con una superficie inscrita de 90 m², disponiendo catastralmente de 91 m², siendo la medición real de 94,52 m² (adoptada para la valoración) , la cual dispone de los siguientes linderos catastrales:

- 4782207WF0748S0001DA, titular Comunidad de propietarios.
- 4782205WF0748S0001KA, titular D. Gabriel Céspedes Ortega.

Otra en la C/ Puente Lozas, 7 con referencia catastral 4680204WF0748S0001UA que es la registral 12654, contando con 45 m² inscritos, siendo la catastral de 84 m² y habiéndose adoptado en la valoración una superficie de 62,54 m² que es la medición real de la misma, contando con los linderos catastrales.

- 4680205WF0748S0001HA, titular D. Francisco González Robles.
- 4680202WF0748S0001SA, titular Ayuntamiento de Berja.

La Ordenanza de aplicación a ambas parcelas es la SUC-1 (Casco histórico)

Código Seguro De Verificación:	ZWbgJx3WtU2vpfmP7uJKiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/04/2018 09:08:35
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/04/2018 13:06:01
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZWbgJx3WtU2vpfmP7uJKiA==		

El Ayuntamiento de Berja está interesado en obtener las citadas fincas, entregando a cambio la finca 34585 de titularidad municipal.

Se omite la licitación ya que en tal supuesto no hay posibilidad de promover la concurrencia si se quiere conseguir el fin perseguido, procediéndose a la transmisión directa de los terrenos de que se trata según consta en la documentación obrante en el expediente.

La parcela propiedad municipal que se permuta es suelo urbano con destino a uso residencial a la que se aplica la Ordenanza SU-2 Vivienda plurifamiliar según el documento de adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja. Las parcelas de propiedad particular son igualmente suelo urbano con uso residencial a la que se aplica la Ordenanza SU-1 Casco Histórico de Berja según el mismo documento de adaptación.

La valoración de las parcelas según el informe técnico emitido con fecha 2 de abril de 2018 es la siguiente: la parcela propiedad del Ayuntamiento se valora en 93.022,64 € y las parcelas de titularidad privada en 93.643,91 €.

Mediante escrito registrado en el Ayuntamiento de Berja el 5 de abril de 2018 con número 1661 D. Alejandro Morales Sánchez con DNI 53714145Z en representación de Olivos Bilbocastala S.L. renuncia al saldo a su favor de 621,27 € derivado de la diferencia de valor de las fincas a permutar.

Se trata de un contrato excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 9.2, y aparece como forma de enajenación en la legislación patrimonial de las Entidades Locales.

En la tramitación del expediente se han emitido los siguientes informes: de Secretaría de fecha 5 de abril de 2018 y de intervención de fecha 9 de abril de 2018 y de valoración y urbanístico emitido por los técnicos municipales el 2 de abril de 2018.

En consecuencia con lo anterior y a los efectos de efectuar la permuta planteada, en base a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Decreto núm. 0744/15, de 16 de junio de 2015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el expediente tramitado para realizar el contrato de permuta de las fincas indicadas en los antecedentes, con toda la documentación obrante en el mismo.

Segundo: Mediante esta permuta el Ayuntamiento de Berja se obliga a dar la finca registral 34585 a Olivos Bilbocastala S.L., con C.I.F. nº B04296265.

Como contraprestación el Ayuntamiento de Berja recibe de Olivos Bilbocastala S.L., con C.I.F. nº B04296265 las fincas registrales 7164 y 12654 a que se hace referencia en los antecedentes de este acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	ZWbgJx3WtU2vpfmP7uJKiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/04/2018 09:08:35
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/04/2018 13:06:01
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZWbgJx3WtU2vpfmP7uJKiA==		

Tercero: El contrato de permuta se elevará a escritura pública y será el Alcalde quien en uso de las facultades que le otorga el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local represente al Ayuntamiento de Berja en dicho acto.

Cuarto: Notificar este acuerdo a los interesados con indicación de los recursos procedentes.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación:	ZWbgJx3WtU2vpfmP7uJKiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	12/04/2018 09:08:35
	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	11/04/2018 13:06:01
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/ZWbgJx3WtU2vpfmP7uJKiA==		